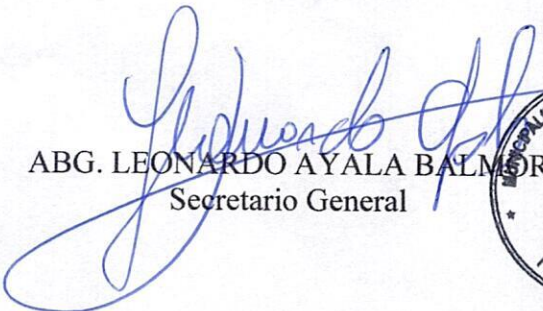



CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 497/2025 J.M.

Ciudad del Este, 02 de octubre del 2025.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO
ARCHÍVESE. -


ABG. LEONARDO AYALA BALMORIS
Secretario General




ABG. MARIA PORTILLO V.
Intendenta Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

RESOLUCIÓN N° 497/2025 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2025, PARA LAS “OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONAE 2025 – ID N° 461.984”, A FAVOR DE LAS EMPRESAS SCDE SOCIEDAD ANÓNIMA, ELIAN CONSTRUCCIONES, FANN S.A., CORPORACIÓN LEMURIA S.A. Y MB CONSTRUCTORA, COMO ASI TAMBIEN LAS MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ADENDAS.

Ciudad del Este, 1 de octubre de 2025.-

VISTO: El Mensaje N° 77/I.M., por el cual la Administración Municipal remite la Resolución N° 236/I.M., “POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS SCDE SOCIEDAD ANÓNIMA, ELIAN CONSTRUCCIONES, FANN S.A., CORPORACIÓN LEMURIA S.A. Y MB CONSTRUCTORA, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2025, “OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONAE 2025 (ID N° 461.984)”, solicitando la aprobación correspondiente, como así también las modificaciones al pliego de bases y condiciones y adendas; y,

CONSIDERANDO: Que el art. 216 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” dispone que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y por concurso de ofertas, bajo pena de considerarse aprobación automática si no se expidiera dentro del plazo de veinte (20) días.

Que el art. 217 de la misma norma establece que, aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previa presentación de la garantía de cumplimiento por parte de los adjudicatarios.

Que el proceso licitatorio se tramitó conforme a lo previsto en la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás disposiciones concordantes, verificándose la presentación de los documentos sustanciales y formales requeridos: Acta de Apertura de Ofertas, Informe del Comité de Evaluación, Dictamen de Auditoría Interna y Dictamen de Asesoría Jurídica.

Que mediante Resolución N° 195/2025 J.M. se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas, planillas, precios referenciales y la proforma de contrato, autorizándose a la Intendencia a efectuar el llamado.

Aprobado el dictamen de las Comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2025, según Acta Nro. 214; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar la adjudicación en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 10/2025, para las “OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONAE 2025 – ID N° 461.984”, a favor de las siguientes empresas y por los montos adjudicados:

- **SCDE SOCIEDAD ANÓNIMA** (RUC 80105163-0), Rep. Legal Sr. Rubén Andrés Cardozo Villalba, C.I. 4.106.235.
 - Lote 1 – Gs. 5.510.577.951.-
- **ELIAN CONSTRUCCIONES** (RUC 880202-5), Propietario Sr. Juan Carlos Bernal Rodríguez, C.I. 880.202.
 - Lote 2 – Gs. 848.338.718.-
 - Lote 4 – Gs. 1.200.502.917.-
 - **Monto total adjudicado: Gs. 2.048.841.635.-**
- **FANN S.A.** (RUC 80050215-9), Rep. Legal Sr. Alberto Silva Torales, C.I. 3.492.838.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 497/2025 J.M.

- Lote 3 – Gs. 720.681.574.-
- Lote 8 – Gs. 550.216.009.-
- Lote 10 – Gs. 1.729.016.980.-
- **Monto total adjudicado: Gs. 2.999.914.563.-**

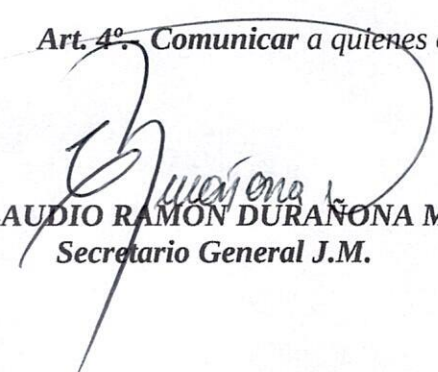
- **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.** (RUC 80048624-2), Rep. Legal Sr. Pablo Adriano Rodríguez Rodas, C.I. 1.062.370.
 - Lote 5 – Gs. 1.136.723.400.-
 - Lote 6 – Gs. 2.061.329.003.-
 - **Monto total adjudicado: Gs. 3.198.052.403.-**

- **MB CONSTRUCTORA** (RUC 4965697-0), Propietario Sr. Elvio Mareco Barrientos, C.I. 4.965.697.
 - Lote 7 – Gs. 832.781.139.-
 - Lote 9 – Gs. 587.689.310.-
 - **Monto total adjudicado: Gs. 1.420.470.449.-**

Art. 2°.- Aprobar las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas realizadas en el presente proceso licitatorio.

Art. 3°.- Autorizar a la Administración Municipal a suscribir los contratos correspondientes, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, previa presentación de las garantías de cumplimiento por parte de las empresas adjudicatarias.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.




ECON. SEBASTIÁN MARTÍNEZ
Presidente J.M.

RESOLUCIÓN N° 236/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS SCDE SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC N° 80105163-0, ELIAN CONSTRUCCIONES con RUC Nro. 880202-5, FANN S.A. con RUC 80050215-9, CORPORACIÓN LEMURIA S.A. con RUC Nro. 80048624-2 y MB CONSTRUCTORA con RUC Nro. 4965697-0 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/25 “OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONAE 2025.” ID 461.984.-

Ciudad del Este, 25 de setiembre del 2025.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución N° 8934/I.M. “*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/25 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE, CON FONDOS FONAE (ID N° 461.984), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/2022 Y NORMATIVAS CONCORDANTES,* así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 195/2025 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoría Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas “**ELVIO MARECO BARRIENTOS, CORPORACIÓN LEMURIA S.A., MM SOCIEDAD ANONIMA, PABLO ISAC ARMOA CABRERA, FANN S.A., SCDE SOCIEDAD ANONIMA, CMA S.A. Y JUAN CARLOS BERNAL RODRIGUEZ.**

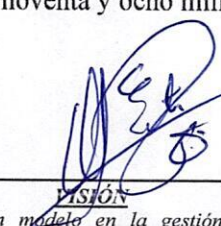


Que, analizadas las propuestas en cuanto a capacidad técnica, aspectos legales, planes de ejecución y oferta económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas —designada por Resolución N° 14/I.M.— concluyó recomendar la adjudicación por lotes en la Licitación Pública Nacional N° 10/25 a las siguientes empresas:

SCDE SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80105163-0, en carácter de representante legal de la empresa el Sr. Ruben Andres Cardozo Villalba con C.I. 4.106.235, en el **Lote 1**, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado, por el monto total de Gs. 5.510.577.951 (Guaraníes Cinco mil, quinientos diez millones, quinientos setenta y siete mil, novecientos cincuenta y uno).-

ELIAN CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Bernal Rodriguez con RUC Nro. 880202-5, en carácter de propietario de la empresa el Sr. Juan Carlos Bernal Rodriguez con C.I. 880.202, en los Lotes 2 y 4, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado; Lote 2; por el monto total de Gs. 848.338.718 (Guaraníes Ochocientos cuarenta y ocho millones, trescientos treinta y ocho mil, setecientos dieciocho). Lote 4; por el monto total de Gs. 1.200.502.917 (Guaraníes Un mil, doscientos millones, quinientos dos mil, novecientos diecisiete). Ascendiendo a un monto total adjudicado de Gs 2.048.841.635 (Guaraníes Dos mil, cuarenta y ocho millones, ochocientos cuarenta y un mil, seiscientos treinta y cinco).

FANN S.A. con RUC 80050215-9, en carácter de representante legal de la empresa el Sr. Alberto Silva Torales con C.I. 3.492.838, en los Lotes 3, 8 y 10, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado; Lote 3; por el monto total de Gs. 720.681.574 (Guaraníes Setecientos veinte millones, seiscientos ochenta y un mil, quinientos setenta y cuatro). Lote 8; por el monto total de Gs. 550.216.009 (Guaraníes Quinientos cincuenta millones, doscientos dieciséis mil, nueve). Lote 10; por el monto total de Gs. 1.729.016.980 (Guaraníes Un mil, setecientos veintinueve millones, dieciséis mil, novecientos ochenta). Ascendiendo a un monto total adjudicado de Gs 2.999.914.563 (Guaraníes Dos mil, novecientos noventa y nueve millones, novecientos catorce mil, quinientos sesenta y tres).

CORPORACIÓN LEMURIA S.A. con RUC Nro. 80048624-2, en carácter de representante legal de la empresa el Sr. Pablo Adriano Rodriguez Rodas con C.I. 1.062.370, en los Lotes 5 y 6, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado; Lote 5; por el monto total de Gs. 1.136.723.400 (Guaraníes Un mil, ciento treinta y seis millones, setecientos veintitrés mil, cuatrocientos), Lote 6; por el monto total de Gs. 2.061.329.003 (Guaraníes Dos mil, sesenta y un millones, trescientos veintinueve mil, tres). Ascendiendo a un monto total adjudicado de Gs 3.198.052.403 (Guaraníes Tres mil, ciento noventa y ocho millones, cincuenta y dos mil, cuatrocientos tres).



MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
RECONSTRUYÁMONOS!
INTENDENCIA

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 236/I.M.

MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco Barrientos con RUC Nro. 4965697-0, en carácter de propietario de la empresa el Sr. Elvio Mareco Barrientos con C.I. 4.965.697, en el Lote 7 y 9, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado; Lote 7; por el monto total de Gs. 832.781.139 (Guaraníes ochocientos treinta y dos millones, setecientos ochenta y un mil, ciento treinta y nueve) y Lote 9; por el monto total de Gs. 587.689.310 (Guaraníes Quinientos ochenta y siete millones, seiscientos ochenta y nueve mil, trecientos diez). Ascendiendo a un monto total adjudicado de Gs 1.420.470.449 (Guaraníes Un mil, cuatrocientos veinte millones, cuatrocientos setenta mil, cuatrocientos cuarenta y nueve)...///....

Que la conclusión de la Comisión Evaluadora cuenta con la adhesión de la Auditoría Interna y de la Asesoría Jurídica.

Que, atendiendo la naturaleza y monto de la contratación —superior a 5.000 jornales mínimos diarios—, la U.O.C. recomendó a la Señora Intendente Municipal efectuar el llamado bajo el procedimiento de Licitación Pública, conforme a la Ley N° 7021/2022 (Art. 34 y concordantes) y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024..-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adjudicaciones, en los Gastos: **522 30 092 10** (Construcciones de Obras de Uso Institucional); **534 30 092 10** (Equipos Educativos y Recreacionales) y **541 30 092 10** (Adquisiciones de Muebles y Enseres), por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Que, finalmente, corresponde dejar establecido que las empresas adjudicadas deberán cumplir con los servicios correspondientes, quedando el desembolso sujeto a la aprobación de la Junta Municipal y a la habilitación del Código de Pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a la conformidad de la Auditoría Interna y al Dictamen de la Asesoría Jurídica:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Licitación Pública Nacional N° 10/25 para las “OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONAE 2025.” ID 461.984, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10, conforme al siguiente detalle:

SCDE SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80105163-0, en carácter de Representante Legal de la empresa el Sr. Ruben Andres Cardozo Villalba con C.I. 4.106.235, **en el Lote 1**, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado, por el monto total de Gs. 5.510.577.951 (Guaraníes Cinco mil, quinientos diez millones, quinientos setenta y siete mil, novecientos cincuenta y uno)..-

ELIAN CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Bernal Rodríguez con RUC Nro. 880202-5, en carácter de Propietario de la empresa el Sr. Juan Carlos Bernal Rodríguez con C.I. 880.202, en los **Lotes 2 y 4**, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado; Lote 2; por el monto total de Gs. 848.338.718 (Guaraníes Ochocientos cuarenta y ocho millones, trescientos treinta y ocho mil, setecientos dieciocho). Lote 4; por el monto total de Gs. 1.200.502.917 (Guaraníes Un mil, doscientos millones, quinientos dos mil, novecientos diecisiete). Ascendiendo a un monto total adjudicado de Gs 2.048.841.635 (Guaraníes Dos mil, cuarenta y ocho millones, ochocientos cuarenta y un mil, seiscientos treinta y cinco).

FANN S.A. con RUC 80050215-9, en carácter de Representante Legal de la empresa el Sr. Alberto Silva Torales con C.I. 3.492.838, en los **Lotes 3, 8 y 10**, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado; Lote 3; por el monto total de Gs. 720.681.574 (Guaraníes Setecientos veinte millones, seiscientos ochenta y un mil, quinientos setenta y cuatro). Lote 8; por el monto total de Gs. 550.216.009 (Guaraníes Quinientos cincuenta millones, doscientos dieciséis mil, nueve). Lote 10; por el monto total de Gs. 1.729.016.980 (Guaraníes Un mil, setecientos veintinueve millones, dieciséis mil, novecientos ochenta). Ascendiendo a un monto total adjudicado de Gs 2.999.914.563 (Guaraníes Dos mil, novecientos noventa y nueve millones, novecientos catorce mil, quinientos sesenta y tres).

CORPORACIÓN LEMURIA S.A. con RUC Nro. 80048624-2, en carácter de Representante Legal de la empresa el Sr. Pablo Adriano Rodríguez Rodas con C.I. 1.062.370, en los **Lotes 5 y 6**, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado; Lote 5; por el monto total de Gs. 1.136.723.400 (Guaraníes Un mil, ciento treinta y seis millones, setecientos veintitrés mil, cuatrocientos), Lote 6; por el monto total de Gs. 2.061.329.003 (Guaraníes Dos mil, sesenta y un millones, trescientos veintinueve mil, tres). Ascendiendo a un monto total adjudicado de Gs 3.198.052.403 (Guaraníes Tres mil, ciento noventa y ocho millones, cincuenta y dos mil, cuatrocientos tres).

MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco Barrientos con RUC Nro. 4965697-0, en carácter de Propietario de la empresa el Sr. Elvio Mareco Barrientos con C.I. 4.965.697, en el **Lote 7 y 9**, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado; Lote 7; por el monto total de Gs. 832.781.139 (Guaraníes ochocientos treinta y dos millones, setecientos ochenta y un mil, ciento treinta y nueve) y Lote 9; por el monto total de Gs. 587.689.310 (Guaraníes Quinientos ochenta y siete millones, seiscientos ochenta y nueve mil, trecientos diez). Ascendiendo a un monto total adjudicado de Gs 1.420.470.449 (Guaraníes Un mil, cuatrocientos veinte millones, cuatrocientos setenta mil, cuatrocientos cuarenta y nueve)....//....

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en las que se estipularan las bases y condiciones que regirán para las contrataciones de referencia.-

Art. 4º.- DESIGNAR al Director de Área Urbana de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de los productos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ESTABLECER que las empresas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante las realizaciones de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo precedente. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. CARLOS BENNEZ
Secretario General



Abg. MARIA PORTILLO VERON
Intendente Municipal Interina

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.